



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Marcos Gutiérrez Benjumea
Radicado	05001 40 03 013 2020 00852 00
Providencia	Auto de Sustanciación 345
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud a que la demanda fue rechazada por competencia mediante providencia de marzo 24 de 2021, se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Bancolombia S.A.** en contra de **Marcos Gutiérrez Benjumea.**

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>078</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>11 DE MAYO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa57612c61e70ad5f1ba0198464b5826b63d9a61967ed43096e5ee9ce3dba512

Documento generado en 10/05/2021 11:10:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**